

( 3257 )

1		
2		
3		
4		
5		
6	CONSTITUCION	En la ciudad de Quito, Capital
7		de la República del Ecuador,
8		hoy día quince de Agosto de mil
9	FIBRATEX CIA. LTDA.	novecientos noventa; ante mi,
10		EL NOTARIO DOCTOR ULPIANO
11		GAYBOR MORA, comparecen :
12	CAPITAL : \$ 1'500.000,00	LA SEÑORA CUMANDA MURILLO
13		VIUDA DE DASSUM SEÑORA SAMIRA
14		DASSUM MURILLO DE REYES Y
15	DI 6 COPS.	SU ESPOSO SEÑOR RENE ALEJANDRO
16	G.I.	REYES CONDE; DOCTOR SAADIN
17		DASUM MURILLO Y SU ESPOSA
18		DOCTORA MARIA FERNANDA NARIÑO
19		GARCIA; los comparecientes
20	5 - 375	son de nacionalidad ecuato-
21		riana, a excepción de la doctora María Nariño que es de na-
22		cionalidad colombiana, legalmente capaces y hábiles para
23		contratar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayores de
24		edad, a quienes de conocer doy fe; y dicen: que elevan a es-
25		critura pública la minuta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR
26		NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer
27		constar una más que contenga la Constitución de Compañía de
28		Responsabilidad Limitada constante de los siguientes artícu-

1 los : PRIMERO.-COMPARECIENTES.-Comparecen al otorgamiento  
2 de la presente escritura las siguientes personas: CUMANDA  
3 MURILLO VIUDA DE DASSUM, de estado civil viuda, de cincuenta  
4 y siete años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión  
5 industrial, domiciliada en esta ciudad de Quito; SAMIRA DASSUM  
6 MURILLO DE REYES, de veinte y nueve años de edad, de estado  
7 civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada,  
8 domiciliada en esta ciudad de Quito, su cónyuge SEÑOR RENE  
9 ALEJANDRO REYES CONDE, de treinta años de edad, de estado civil  
10 casado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión joyero, domi-  
11 ciliado en esta ciudad de Quito, dando su consentimiento a  
12 su cónyuge señora Samira Dassum Murillo de Reyes al aporte  
13 para la inversión que ésta realiza en la Compañía "FIBRATEX  
14 CIA.LTDA.",; DOCTOR SAADIN DASSUM MURILLO, de veinte y cinco  
15 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatori-  
16 ana, de profesión médico, domiciliado en esta ciudad de  
17 Quito, y, su cónyuge DOCTORA MARIA FERNANDA NARIÑO GARCIA, de  
18 veinte y seis años de edad, de estado civil casada, de nacio-  
19 nalidad colombiana, de profesión médico, domiciliada en esta  
20 ciudad de Quito, dando su consentimiento a su cónyuge Doctor  
21 Saadin Dassum Murillo al aporte para la inversión que éste  
22 realiza en la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.".-SEGUNDO . -  
23 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA .- CAPITULO PRIMERO.- DE LA COMPAÑIA .-  
24 DENOMINACION, OBJETIVOS, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO .-  
25 ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará  
26 "FIBRATEX CIA.LTDA", y se regirá por las leyes de la Repú-  
27 blica del Ecuador y especialmente por la Ley de Compañías y  
28 los presentes Estatutos .- ARTICULO SEGUNDO.-OBJETIVO.-La

1 Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.", se dedicará a la elaboración  
2 de tela no tejida y sus derivados.-Distribución y Comerciali-  
3 zación:plumón,relleno de cubrecamas,para entretela de ropa  
4 confeccionada,para alma de tapizado de muebles,para protec-  
5 ción en templado de alfombras,"padi",tela para confección  
6 de cortinas,elaboración de cobijas de tela no tejida . -  
7 Comercialización dentro del mercado nacional de los productos  
8 elaborados por la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.", y la  
9 exportación de los mismos a los países que requieren de  
10 estos productos .-Participación en la exposición de los pro-  
11 ductos de la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.",en ferias nacio-  
12 nales e internacionales.-Importación de maquinaria textil  
13 como son: equipos y repuestos que requiera la Compañía  
14 "FIBRATEX CIA.LTDA.".- Importación de materia prima carente  
15 en el país.- Importación de colorantes y productos químicos  
16 necesarios para el proceso de manufacturación en la Compañía  
17 "FIBRATEX CIA.LTDA.".- La Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA.",  
18 podrá asociarse con otras compañías sean nacionales o extran-  
19 jeras.-En fin,la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.",queda o está  
20 facultada para celebrar toda clase de actos y contratos que  
21 no esten prohibidos por las Leyes y relacionada a su objeti-  
22 vo.-ARTICULO TERCERO.-DURACION.-La Compañía " FIBRATEX  
23 CIA.LTDA.",tendrá un plazo de duración de treinta y cinco  
24 años,a contarse desde la inscripción del presente contrato  
25 en el Registro Mercantil.-Este plazo podrá ser prorrogado  
26 o disminuido por resolución adoptada por la Junta General de  
27 Socios.-ARTICULO CUARTO.-NACIONALIDAD Y DOMICILIO . - La  
28 Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.",es de nacionalidad ecuatoriana

1 y su domicilio es la ciudad de Quito, pudiendo establecer

2 sucursales, agencias o delegaciones en cualquier lugar del

3 País o del exterior si así lo aprobare la Junta General de

4 Socios.-CAPITULO SEGUNDO.-DEL CAPITAL SOCIAL, RESERVAS Y

5 DE LAS OBLIGACIONES.- ARTICULO QUINTO.- El capital social de

6 la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.", es de un millón quinientos

7 mil sucres ( \$ 1'.500.000,00) divididos en un mil quinientas

8 participaciones de un mil sucres cada una, capital que se

9 encuentra suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente

10 manera :-

11 SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	N°DE PARTI-
12	SUSCRITO	PAGADO	CIPACIONES
13 CUMANDA MURILLO	\$ 500.000	500.000	500
14 SAMIRA DASSUM	500.000	500.000	500
15 SAADIN DASSUM	500.000	500.000	500
16 TOTALES	\$ 1.500.000	1.500.000	1.500

17 Todos los socios han pagado el capital suscrito en numerario,

18 dinero que ha sido depositado en una Cuenta de Integración

19 de Capital abierta en un banco de esta localidad.-Los socios

20 de la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.", responderán frente a la

21 misma y terceros al monto de sus participaciones sociales.-

22 ARTICULO SEXTO.-RESERVA.-La Compañía "FIBRATEX CIA. LTDA.",

23 formará un fondo de reserva hasta que alcance por lo menos

24 el veinte por ciento del capital social.-En cada ejercicio

25 económico la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.", segregará de

26 las utilidades líquidas y realizadas un cinco por ciento

27 para este objeto.-ARTICULO SEPTIMO.- NATURALEZA DE LAS

28 PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y CESION.-Las participaciones

son iguales, acumulativas e indivisibles, pueden transmitirse

por herencia, o cederse de preferencia a los socios, previo

consentimiento unánime del capital social, expresado en la

Junta General .-. ARTICULO OCTAVO .-. CERTIFICADOS DE APORTA-

CION .- La Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA.", entregará a

cada socio un certificado de Aportación, en el cual constará

necesariamente su carácter de No Negociable, y el número de

participaciones que por su aporte le corresponde .- Dichos

Certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente

General de la Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA." .- CAPITULO

TERCERO .- DE LA FORMACION, DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DI-

RECCION Y DE LA ADMINISTRACION .- ARTICULO NOVENO .- FORMACION

Y EXPRESION DE VOLUNTAD SOCIAL .- La voluntad social se for-

mará a través de resoluciones de la Junta General de Socios

y de las decisiones del Presidente y Gerente General según

lo previsto en el presente Estatuto .-ARTICULO DECIMO .-DIREC-

CION Y ADMINISTRACION .-La Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.", será

dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y adminis-

trada por el Presidente y el Gerente General .-ARTICULO DECIMO

PRIMERO .-JUNTA GENERAL DE SOCIOS .-La Junta General constituida

por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano

supremo de la compañía, y tiene poderes para resolver todos

los asuntos relacionados con los negocios sociales, dentro de

los límites establecidos por la Ley; y tomar cualquier decisión

que creyere conveniente para la marcha de la Compañía FIBRATEX

CIA.LTDA .-Sus atribuciones son las siguientes: UNO .-Designar

y remover por las causas legales al Presidente y al Gerente

General de la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA." .-DOS .-Aprobar las

1 cuentas y balances que presente el Gerente General.-TRES.-Resolver  
2 acerca del reparto de utilidades de acuerdo con la Ley.-CUATRO.-  
3 Consentir la cesión de participaciones y en la admisión de  
4 nuevos socios de acuerdo con la Ley.-CINCO.-Resolver el aumento  
5 o disminución del capital o la prórroga del Contrato Social.-  
6 SEIS.-Autorizar al Gerente General sobre el giro de obliga-  
7 ciones que superen los doscientos veinticinco salarios mínimos  
8 vitales .- SIETE .- Acordar la disolución anticipada de la  
9 Compañía "FIBRATEX CIA. LTDA.".- OCHO.- Decidir la enajenación  
10 o gravamen de bienes inmuebles de la Compañía " FIBRATEX CIA.  
11 LTDA.".- NUEVE .- Acordar la exclusión de uno o más socios ,  
12 de acuerdo con las causales establecidas en la Ley.- DIEZ. -  
13 Disponer que se inicien las acciones correspondientes en con-  
14 tra de los administradores .- ONCE .- Aprobar el presupuesto  
15 anual de la Compañía "FIBRATEX CIA. LTDA.".- ARTICULO DECI-  
16 MO SEGUNDO .- CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIAS.- Las reuniones  
17 de Junta General serán ordinarias y extraordinarias.- Las  
18 ordinarias se efectuarán por lo menos una vez al año, dentro  
19 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
20 económico de la Compañía y conocerá el balance anual, los  
21 informes que presente el Gerente General, la formación del  
22 Fondo de Reserva, la distribución de utilidades y cualquier  
23 otro asunto puntualizado en la convocatoria.- Las Extraordi-  
24 narias se reunirán en cualquier época del año .- Tanto las  
25 Juntas Ordinarias como las Extraordinarias , sólo podrán tra-  
26 tar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convoca-  
27 torias serán hechas por nota suscrita por el Gerente General  
28 y enviada a los socios con ocho días de anticipación.- La con-

05 ✓

1 vocatoria será dirigida a la dirección registrada por  
2 cada uno de los socios en los libros de la Compañía  
3 " FIBRATEX CIA. LTDA. ".- El o los socios que representen  
4 por lo menos el diez por ciento del capital podrán soli-  
5 citar por escrito al Gerente General, en cualquier tiem-  
6 po la convocatoria a Junta General , para tratar asuntos  
7 que se indique en su petición . - Si el Gerente General  
8 no lo hiciere en el plazo de quince días contados a  
9 partir de la fecha de recibo de la petición, él o los  
10 socios que representen por lo menos este porcentaje po-  
11 drán recurrir al Superintendente de Compañías , soli -  
12 citando dicha convocatoria . - Cuando los socios que  
13 representen la totalidad del Capital Social se encuen-  
14 tren reunidos personalmente o representados, sea en  
15 el domicilio de la Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA. ",  
16 o en cualquier otro lugar dentro del territorio na-  
17 cional , podrán reunirse en Junta General Universal ,  
18 siempre que por unanimidad así lo decidieren , pero en  
19 este caso todos los asistentes deberán suscribir el  
20 Acta respectiva, bajo la sanción de nulidad .- Sin em -  
21 bargo cualquiera de los concurrentes podrá oponerse a  
22 la discusión de los asuntos sobre los cuales no se  
23 considere suficientemente informado , en coordinación  
24 con lo determinado en el Artículo doscientos ochenta  
25 de la Ley de Compañías .- ARTICULO DECIMO TERCERO.-  
26 P R E S I D E N T E Y S E C R E T A R I O D E  
27 L A J U N T A .- Las sesiones de las Juntas  
28 Generales serán dirigidas por el Presidente de la

✓

✓

~~Handwritten scribble~~

Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA. ", el Gerente actuará

como Secretario .- En caso de ausencia o falta del

Presidente y del Gerente General actuarán en estas

dignidades las personas que la Junta designe .-

ARTICULO DECIMO CUARTO .-

REPRESENTACION DE LOS SOCIOS

EN JUNTAS .- Los socios concurrirán a la

Junta General , personalmente o por medio de sus manda-

tarios acreditados por medio de poder notarial o carta

dirigida al Gerente General o al Presidente de la

Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA. " , facultando a su dele-

gado intervenir en determinada Junta.-ARTICULO

DECIMO QUINTO . - QUORUM Y

VOTACION .- La Junta General se considerará

suficientemente instalada en primera convocatoria, cuando

los concurrentes a élla representen por lo menos

el cincuenta y uno por ciento del capital social .-

En segunda convocatoria se reunirán con el número de

concurrentes o socios que asistan, debiéndose expresar

este particular en la convocatoria .- Las decisiones

se tomarán por mayoría de votos del capital social

concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho

a un voto por cada participación de un mil, sucres.-Los

votos en blanco , las abstenciones se sumarán a la

mayoría .- Las resoluciones de la Junta General son

obligatorias para todos los socios , inclusive para los

inasistentes o los que votaren en contra, sin perjuicio

de la acción que tienen éstos para impugnar ante la

Corte Superior de Justicia , las resoluciones de la

Junta General , en los términos prescritos en la Ley

de Compañías .- ARTICULO DECIMO SEXTO .-

ACTA Y EXPEDIENTES DE LAS

JUNTAS . - Luego de celebrada la Junta General deberá

extenderse una Acta de deliberaciones y acuerdos que lle-

varán las firmas del Presidente y del Secretario de la

Junta . - Las actas deberán llevarse a máquina y en hojas

debidamente foliadas.- Se formará además un expediente de

cada Junta que contendrá la copia del Acta y de los

documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido

realizada en la forma señalada por la Ley y los presen-

tes Estatutos . - Se incorporarán también a dichos ex-

pedientes todos los documentos que hubieren sido cono-

cidos en la Junta .- ARTICULO DECIMO

SEPTIMO . - REPRESENTACION LEGAL

DE LA COMPAÑIA . - La representación legal

y extrajudicial de la Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA. ",

la ejercerá el Gerente General en la forma que se expresa

enseguida .- El Gerente General se encuentra facultado

para ejecutar a nombre de la Compañía " FIBRATEX CIA.LTDA. ",

toda clase de actos y contratos por un monto que no sobre-

pase a los doscientos veinte y cinco salarios mínimos

vitalos .- En cuantías superiores a esta cantidad re-

querirá autorización de la Junta General de Socios; siempre

y cuando los mismos tengan íntima relación con el objeto

social de la Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA. ".- Las limita-

ciones establecidas lo son sin perjuicio de lo que

1 dispone el Artículo Doce, de la Ley de Compañías .-

2 ARTICULO DECIMO OCTAVO .-

3 DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBU-

4 CIONES .- La Compañía "FIBRATEX CIA. LTDA. "

5 tendrá un Presidente que será elegido por la Junta , pu-

6 diendo ser socio o no de la Compañía "FIBRATEX CIA.

7 LTDA. " para un tiempo o período de dos años, pudiendo

8 ser reelegido indefinidamente .- Son atribuciones: U N O .-

9 Supervigilar la marcha administrativa y financiera de

10 la Compañía " FIBRATEX CIA . LTDA. " .- D O S .- Presi-

11 dir la Junta General de Socios .- T R E S .- Subrogar

12 al Gerente General en sus funciones por falta o ausencia

13 de éste, con todas las facultades dadas por la Ley y

14 el Estatuto .- ARTICULO DECIMO

15 NOVENO . - DEL GERENTE GENERAL

16 Y SUS FUNCIONES . - La Junta General

17 elegirá al Gerente General de la Compañía " FIBRATEX CIA.

18 LTDA. ", pudiendo ser socio o no de la Compañía " FIBRATEX

19 CIA. LTDA. " por un período de dos años ; pudiendo ser

20 reelegido indefinidamente .- Representará a la Compañía

21 " FIBRATEX CIA. LTDA. ", judicial o extrajudicialmente y

22 tendrá las siguientes atribuciones: U N O .- Realizar todos

23 los actos administrativos que le correspondan inclusive nom-

24 brar y remover al personal de la Compañía " FIBRATEX

25 CIA. LTDA." y señalar sus funciones.- D O S .- Organizar

26 las oficinas de la Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA." .- T R E S .-

27 Supervigilar las labores de la Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA." .-

28 C U A T R O .- Dirigir el movimiento económico y financiero

de la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.".- C I N C O .-Presentar

1 a la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía

2 "FIBRATEX CIA.LTDA.",el informe anual y el balance que re-  
3 presente la situación económica de la Compañía " FIBRATEX

4 CIA. LTDA.",la cuenta de pérdidas y ganancias; la propuesta

5 de reparto de utilidades;todo aquello en un plazo no mayor

6 de sesenta días contados a partir del cierre del

7 ejercicio económico .- S E I S . - Manejar la Caja y

8 Cartera de Valores .- S I E T E . - Llevar los libros

9 de actas ,participaciones y socios de la Compañía " FIBRATEX

10 CIA. LTDA. " .- O C H O . - Convocar a Junta General

11 de Socios .- N U E V E .- Actuar como Secretario de

12 las Juntas Generales de Socios .- D I E Z .- Intervenir

13 individualmente en la celebración de toda clase de actos

14 y contratos que no sobrepasen a los doscientos veinte

15 y cinco salarios mínimos vitales y con autorización de

16 la Junta General cuando dichos actos superen esta

17 cantidad .- O N C E .- Constituir para los efectos

18 de Ley, Apoderado y Procurador para aquellos actos

19 que le faculte la Ley y el presente Estatuto .

20 D O C E . - Ejercer las demás disposiciones contempladas

21 en la Ley de Compañías .-A R T I C U L O V I G E S I M O .-

22 SUBROGACION.- En ausencia temporal o total del Presidente

23 lo reemplazará el Gerente General de la Compañía "FIBRATEX

24 CIA.LTDA." y en caso de ausencia del Gerente General lo reem-  
25 plazará el Presidente.-CAPITULO CUARTO.-DE LA FISCALIZACION.-

26 REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUI-

27 DACION.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-FISCALIZACION.-La Fiscali-

28

97

OK

zación de la Compañía "FIBRATEX CIA.LTDA.", correrá a cargo de

la Junta General de Socios, quien si considera necesario podrá

nombrar un Comisario Principal con su respectivo Suplente por

el periodo de un año para el mejor cumplimiento de ese obje-

tivo.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.-REPARTO DE UTILIDADES.-Las

utilidades se repartirán a los socios, en proporción a sus par-

ticipaciones sociales debidamente pagadas.- ARTICULO VIGESIMO

TERCERO .- EJERCICIO ECONOMICO .- El ejercicio económico de

la Compañía " FIBRATEX CIA. LTDA. ", correrá a partir del

primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de

cada año .- A R T I C U L O . V I G E S I M O . -

C U A R T O . - D I S O L U C I O N . Y . L I Q U I D A -

C I O N . - La Compañía "FIBRATEX CIA. LTDA. " se disolverá

por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de

Compañías, <sup>OBSERVANDO</sup> ~~observando~~ lo dispuesto en la Ley número :

treinta y uno " Ley Reformatoria a la Ley de Compañías " ,

publicada en el Registro Oficial número doscientos veintidós

de veintinueve de Junio de mil novecientos ochenta y nueve .-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO .- NORMAS COMPLEMENTARIAS.-En lo no

previsto en el presente Estatuto, se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías, Código de Comercio, Código Civil

y más leyes pertinentes .- DISPOSICIONES TRANSITORIAS .-

P R I M E R A .- Nómbrase como PRESIDENTE de la Compañía

" FIBRATEX CIA . LTDA. " , a LA SEÑORA CUMANDA MURILLO

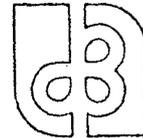
VIUDA DE DASSUM y como GERENTE GENERAL al SEÑOR

DOCTOR SAADIN DASSUM MURILLO .- D I S P O S I C I O N

T R A N S I T O R I A .- S E G U N D A .-

Cualquiera de los socios fundadores quedan -

1 facultados para efectuar las gestiones requeridas para  
2 el perfeccionamiento legal de la Compañía " FIBRATEX CIA.  
3 LTDA." .- Usted, señor Notario , sírvase agregar las  
4 demás cláusulas de estilo para su completa validez .-  
5 ( firmado ) Doctor Enrique Cobo Calero, Matrícula número  
6 ciento cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Quito .-  
7 Hasta aquí la minuta que los comparecientes ratifican en  
8 todas y cada una de sus partes .- Para el otorgamiento  
9 de esta escritura se observaron los preceptos legales del  
10 caso ; y leída que les fue a los comparecientes, por mi  
11 el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de  
12 acto, de que doy fe ; así como de que me han presentado sus  
13 respectivas Cédulas de Identidad y Ciudadanía . -  
14 ( firmado ) CUMANDA DE DASSUM .- ( SEÑORA CUMANDA MU-  
15 RILLO VIUDA DE DASSUM ) .- Cédula de Identidad número  
16 diez y siete cero cero noventa y nueve mil ochocientos cin-  
17 cuenta y nueve-dos .-(firmado) SAMIRA DASSUM DE REYES .-  
18 ( SEÑORA SAMIRA DASSUM MURILLO DE REYES ) .- Cédula de Identidad número diez y siete cero cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos diez y nueve-nueve.- ( firmado) RENE REYES C.- ( SEÑOR RENE ALEJANDRO REYES CONDE ).- Cédula de Identidad número diez y siete cero quinientos veinte y cinco mil setecientos treinta y ocho-dos.- (firmado) SAADIN DASSUM .- ( DOCTOR SAADIN DASSUM MURILLO ) .- Cédula de Identidad número diez y siete cero cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos veinte y seis-tres.- (firmado) MARIA FERNANDA NARIÑO G.- ( DOCTORA MARIA FERNANDA NARIÑO GARCIA ).- C.I N°170887787-1.- (f) EL NOTARIO, DOCTOR ULPIANO GAYBOR MORA" .-



C E R T I F I C A M O S

QUITO 14 AGOSTO 1990

1400

"Que hemos recibido de:

DR. SAADIN DASSUM MURILLO	S/. 500.000,00
SRA. SAMIRA DASSUM DE REYES	S/. 500.000,00
SRA. CUMANDA MURILLO DE DASSUM	S/. 500.000,00

SON: UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100-----

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

FIBRATEX CIA. LTDA.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías."

Muy atentamente,

*Maria Victoria Borja*  
BANCO DEL PACIFICO

FIRMA AUTORIZADA/

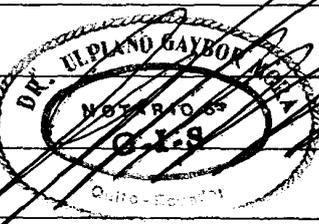
1 Testado : "observaron" .- No corre.- Entrelíneas : "observan-  
do" .- Vale.-

19

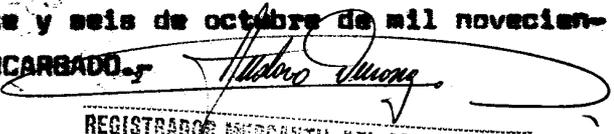
2  
3  
4 Se otorgó ante mi y en fe de  
5 ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA en los mismos  
6 lugar y fecha de su celebración .-

7  
8  A circular notary seal for Dr. Ulpiano Gaybor, Notario en Quito, Ecuador. The seal is stamped over a large, dark, illegible signature. The text within the seal includes "DR. UPLIANO GAYBOR", "NOTARIO EN", "QUITO", and "Ecuador".  
9  
10  
11  
12

13  
14 RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ter-  
15 cero de la Resolución N° 90.1.2.1.1511 expedida el once de  
16 los corrientes por la Superintendencia de Compañías, tomé nota  
17 al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución  
18 de "FIBRATEX CIA.LTDA.", otorgada ante el suscrito Notario el  
19 quince de Agosto de mil novecientos noventa, que ha sido -  
20 aprobada en virtud de dicha Resolución.-Quito, a diez y ocho  
21 de Octubre de mil novecientos noventa .-

22  
23  A circular notary seal for Dr. Ulpiano Gaybor, Notario en Quito, Ecuador. The seal is stamped over a large, dark, illegible signature. The text within the seal includes "DR. UPLIANO GAYBOR", "NOTARIO EN", "QUITO", and "Ecuador".  
24  
25  
26  
27  
28

Con esta fecha queda inscrita el presente Documento y la Resolución número mil quinientos once del señor Intendente de Compañías de Quito, de 11 de octubre de 1990, bajo el número 1709 del Registro Mercantil, tomo 121.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de constitución de la compañía "FIBRATEX CIA. LTDA.", otorgada el 15 de agosto de 1990, ante el Notario Quito del Cantón, Dr. Ulpiano Gaybar Mora.- Se fijó un extracto signado con el número 1238.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 14344.- Quito, a veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR, ENCARGADO.

  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
ENCARGADO

